

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á *veinticinco céntimos* línea.
 Las providencias judiciales, á *treinta*.
 Los de prendadas, á *diez*.
 Los demás, á *veinte*.

EL PAGO SERÁ ADELANTADO

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

MINAS

El señor Gobernador en fecha 30 de diciembre del año actual ha decretado lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación de los terrenos superficiales que para la explotación de las minas denominadas *Luz*, número 5.671; *Julián*, núm. 6.066; *Fernando*, número 5.087; *Micaela*, número 5.806; *Amalia*, número 5.915; *Matilde*, número 5.789; *Demasia á Luz*, número 7.146 y *Demasia á Amalia*, número 6.057, radicantes en Socabarga, término de Liaño y Villaescusa; y

Resultando que el expediente fué presentado con todos los documentos que previene la ley vigente de Minas y de Expropiación forzosa;

Resultando que después de su presentación ha seguido la tramitación legal;

Resultando que no se ha presen-

tado protesta ni reclamación alguna en contra de la utilidad pública que se solicita;

Considerando que expuestos al público los edictos en la Jefatura de Minas y en los Ayuntamientos á que corresponde no hubo protestas, según se acredita en las diligencias que se acompañan; y

Considerando que tanto la Jefatura de Minas como la Comisión provincial informan favorablemente la declaración de utilidad pública que se solicita.

En virtud de las facultades que me concede el art. 10 de la vigente ley de Expropiación forzosa, vengo en declarar de utilidad pública, las obras y trabajos necesarios para la explotación de las expresadas concesiones mineras.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Santander 31 de diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 27 del actual, y en virtud de no existir terreno franco para su demarcación, se ha servido declarar cancelados los expedientes de registro mineros nombrados «Descuidada», núm. 11.221; «Escombrera», núm. 11.904; San Martín», núm. 12.032, y «Salus», núm. 12.529.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados y en cum-

plimiento de las disposiciones vigentes, previniéndoles que pueden recurrir contra este decreto, en el plazo de 30 días.

Santander 31 de diciembre de 1904.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

COMISARÍA DE GUERRA

DE

SANTOÑA

El Comisario de Guerra interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 11 de enero próximo, á las nueve y media de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de febrero de 1905, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesan sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 31 de diciembre de 1904.—*Jenaro Pacheco*.

AUDIENCIA DE SANTANDER

Don Ramón Pérez Cecilia, Secretario de la Audiencia Provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad á lo establecido en el artículo 33 de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Laredo, en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE LAREDO JURADOS CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	Don Julián Arriaga Alonso.	Industrial.	Laredo
2	» Francisco Arguiñarena Ochoa.	Idem.	Idem
3	» Ramón Bustillo Anar.	Rentista.	Idem
4	» Antonio Arriola Madrazo.	Propietario.	Ampuero
5	» José Cacho Dorado.	Idem.	Colindres
6	» Andrés Canales Alceya.	Idem.	Ampuero
7	» Francisco González Santa María.	Idem.	Idem
8	» Camilo Echevarría Blanco.	Idem.	Colindres
9	» Angel Ibarra Gorostegui.	Pintor.	Idem
10	» Aurelio Par Ruiz.	Propietario.	Idem
11	» Ricardo Abascal.	Labrador.	Carasa
12	» Alfredo Angulo.	Idem.	Llano
13	» Ruperto Brisuela Muga.	Barbero.	Ampuero
14	» Emilio Fernández Landa.	Propietario.	Idem
15	» Eusebio Pascua López.	Rentista.	Laredo
16	» Alfredo Gutiérrez Alceda.	Sastre.	Ampuero
17	» Manuel Caviedes Pérez.	Propietario.	Colindres
18	» Juan Verano Gutiérrez.	Sacristán.	Ampuero
19	» Pedro Abascal Cagiga.	Propietario.	San Miguel
20	» Claudio Pedrosa Pedrosa.	Idem.	Colindres
21	» Felipe Ortiz Sáinz.	Idem.	Ampuero
22	» José Martínez Trueba.	Industrial.	Idem
23	» Casimiro Estelanda Vallas.	Propietario.	Laredo
24	» Segundo Hoyo Escorza.	Carpintero.	Idem
25	» José López Revuelta.	Propietario.	Idem
26	» Estanislao Llama Pedrera.	Industrial.	Idem
27	» Alejo Crespo Piedra.	Barbero.	Ampuero
28	» Pablo García Escajadillo.	Industrial.	Idem
29	» Pascual Pérez Bolívar.	Propietario.	Laredo
30	» Julián Ruiz y Ruiz.	Industrial.	Idem
31	» Pedro Río Peña.	Labrador.	San Miguel
32	» Juan Ruiz Zorrilla.	Propietario.	Rada
33	» José Ruiz Mora.	Industrial.	Laredo
34	» Juan Rey Ramos.	Carpintero.	Idem
35	» Felipe Trueba Pardo.	Rentista.	Idem
36	» Ricardo Cubas Hoyo.	Labrador.	Ampuero
37	» Francisco Arriola Madrazo.	Industrial.	Idem
38	» Nicolás Piedra Sierra.	Propietario.	Laredo
39	» Alejandro Puente Gómez.	Latero.	Idem
40	» Juan Ruiz Peña.	Industrial.	Idem
41	» Francisco García Matienzo.	Labrador.	Ampuero
42	» Gregorio Luengo Benito.	Industrial.	Idem
43	» José Bustillo.	Idem.	Carasa
44	» Anselmo Collado Fernández.	Labrador.	San Miguel
45	» Patricio Ortiz Gómez.	Industrial.	Ampuero
46	» Felipe Ortiz Castillo.	Idem.	Idem
47	» Lucio Riva Blanco.	Sastre.	Idem
48	» Federico Cañarte Rivota.	Industrial.	Laredo

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
49	Don Juan Cantolla Movellán	Herrero	Laredo
50	» Francisco Artiaga Pérez	Carpintero	Ampuero
51	» Antonio Larrauri Peña	Labrador	Idem
52	» Santiago Bárcena Arriaga	Industrial	Laredo
53	» Antonio Bolívar Cavada	Idem	Idem
54	» Ambrosio Corro Ricalde	Carpintero	Idem
55	» Ramón López Cavada	Pescador	Idem
56	» Domingo Abascal	Labrador	Buesas
57	» Justo Alonso Manteca	Industrial	San Miguel
58	» Florentino Martínez Ateca	Cochero	Ampuero
59	» Salvador Mendiondo Goya	Labrador	Idem
60	» Alberto Castillo Revuelta	Industrial	Idem
61	» Baldomero Echevarría Incera	Marinero	Colindres
62	» Juan Rodríguez Manceñido	Industrial	Laredo
63	» Gregorio Alvarez Aja	Idem	Idem
64	» Juan Manuel Ajo Pellón	Carpintero	Idem
65	» Maximiano Carrera Molino	Industrial	Idem
66	» Fermín Hoyo Incera	Hojalatero	Idem
67	» Marcelino Crespo Sobrado	Sastre	Ampuero
68	» Manuel Paisán Cavada	Propietario	Laredo
69	» Pablo Aguirre González	Industrial	Idem
70	» Fermín Fernández Cantero	Propietario	Idem
71	» Antonio Marsella Escoto	Jornalero	Idem
72	» Felipe Bustamante Gutiérrez	Industrial	Ampuero
73	» Manuel Rivero Castillo	Idem	Laredo
74	» Manuel Ruiz	Cantero	San Miguel
75	» Pedro Trueba	Labrador	Bádames
76	» Calixto Ruiz López	Idem	Ampuero
77	» Pelegrín Ruiz Pardo	Latero	Laredo
78	» Manuel Treto Fernández	Propietario	Idem
79	» Venancio Linaje Linaje	Industrial	Idem
80	» Venancio Rivas Hoyo	Idem	Ampuero
81	» José Matienzo Gándara	Barrilero	Colindres
82	» Vivencio Ajo Gutiérrez	Propietario	Laredo
83	» Antonio Alcalde Ortiguela	Empleado	Idem
84	» Rubo Arquñarena Abo	Industrial	Idem
85	» Fausto Collado Hoyo	Propietario	Carasa
86	» Arsenio Arce Castillo	Labrador	Limpías
87	» José Gómez González	Idem	Idem
88	» Santiago Corro Pascua	Pescador	Laredo
89	» Víctor Fernández Izaguirre	Rentista	Idem
90	» Justo Miguel Revilla	Industrial	Idem
91	» Tomás Aguilera Gándara	Labrador	Liendo
92	» Víctor Cavada Fernández	Carpintero	Colindres
93	» Victoriano Albo Pérez	Labrador	Liendo
94	» José Ramón Bilbao Hacha	Industrial	Ampuero
95	» Gustavo Cantolla Movellán	Carpintero	Laredo
96	» Manuel Camino González	Latero	Idem
97	» Venancio Alonso González	Industrial	Idem
98	» Remigio Fernández Fernández	Idem	Idem
99	» Eugenio Carral Cagigas	Labrador	Ampuero
100	» Patricio Ruiz Martínez	Carpintero	Idem
101	» Manuel Campo Velar	Labrador	Liendo
102	» Manuel Conde F. Cerrero	Idem	Limpías
103	» Pedro Quevedo Estrada	Idem	Idem
104	» Florencio Cedrún Fernández	Propietario	Bádames
105	» Lorenzo Argumosa Solar	Latero	Laredo
106	» Santiago Arriaga Bárcena	Industrial	Idem
107	» Demetrio Ortega Pedrero	Empleado	Idem
108	» Federico Setién Setién	Propietario	Ampuero
109	» Pedro Fernández Álvarez	Labrador	Liendo
110	» Victoriano Castillo Piedra	Idem	Limpías
111	» Fermín Gómez Alvarado	Idem	Idem
112	» Florentino Cano Sáinz	Propietario	San Bartolomé
113	» Saturnino Montes Linaje	Industrial	Laredo
114	» Carmelo González Sopeña	Idem	Idem

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
115	Don Agapito Solana Solana	Carpintero	Ampuero
116	» Miguel Meruelo Chaves	Industrial	Idem
117	» Gregorio Lavín Llaguno	Labrador	Liendo
118	» José Casa Peña	Idem	Limpias
119	» Matías Campo Somarriba	Propietario	Secadura
120	» Lorenzo Rodríguez Barrasa	Labrador	San Pantaleón
121	» Angel Velar San Román	Idem	Bueras
122	» Serafin Arce Pellón	Idem	Limpias
123	» Francisco Pérez Fernández	Idem	Liendo
124	» Leandro Martínez Martínez	Industrial	Ampuero
125	» Ignacio Pacheco Blanco	Empleado	Idem
126	» Adolfo Ruiz Rivero	Propietario	Rada
127	» Pedro Rivéro	Idem	Carasa
128	» Francisco Galán Solana	Labrador	Limpias
129	» Matías Ateca Sarabia	Idem	Idem
130	» Enrique Palacio Cantero	Idem	Liendo
131	» Ramón Sarabia Blanco	Industrial	Ampuero
132	» Manuel Vierna Camino	Labrador	Idem
133	» Francisco Alveras Ochanverena	Guarnicionero	Idem
134	» Justo Díaz Telechea	Pescador	Laredo
135	» Cirilo Fernández Gómez	Industrial	Idem
136	» Gerardo Gil Pereira	Idem	Idem
137	» Eusebio Díez Cerecedo	Labrador	Rada
138	» Vicente Fernández Sisniega	Idem	Secadura
139	» Antonio Fernández Ortiz	Idem	San Miguel
140	» Laureano Gándara Arenas	Propietario	Carasa
141	» Prudencio Joiner Cueto	Labrador	San Miguel
142	» Jerónimo Maza Arronte	Idem	Idem
143	» Román Manteca Puro	Idem	San Mamés
144	» Justo Porres Trecha	Idem	San Pantaleón
145	» Antonio Corvada Bustamante	Pescador	Laredo
146	» Pedro Junquera Urrecho	Industrial	Idem
147	» Faustino Cano Piedra	Labrador	Limpias
148	» Ricardo Gándara	Propietario	Casar
149	» Francisco Unzué Rueda	Pescador	Laredo
150	» Laureano Gutiérrez Crespo	Idem	Idem

CAPACIDADES

1	Don José Alvarez Aja	Exconcejal	Laredo
2	» Domingo Bárcena Linaje	Concejal	Idem
3	» Francisco Gil Martínez	Idem	Ampuero
4	» Antonio López Caviedes	Idem	Laredo
5	» Miguel Ocejo Setién	Exconcejal	Idem
6	» Juan Clemente Roseñada	Idem	Idem
7	» Joaquín Cayón Alsan	Idem	Colindres
8	» Juan Fernández Gutiérrez	Idem	Liendo
9	» Manuel Ontañón Maza	Abogado	Laredo
10	» José Arteaga Cervera	Concejal	Ampuero
11	» Julián Gutiérrez Marsella	Idem	Laredo
12	» Cipriano Díaz Telechea	Idem	Idem
13	» Andrés Gándara Izaguirre	Idem	Idem
14	» Eloy Fernández Landa	Abogado	Ampuero
15	» Cayetano Sánchez Calvo	Farmacéutico	Laredo
16	» Andrés Bárcena Cantero	Concejal	Idem
17	» Manuel Arce Arce	Exconcejal	Colindres
18	» José Campo Cantero	Idem	Liendo
19	» José Ruiz Landeras	Idem	Idem
20	» Miguel García Haedo	Idem	Laredo
21	» Alejandro Oruña Gándara	Idem	Idem
22	» Federico Ruiz Arenado	Concejal	Ampuero
23	» Moisés Argos Quintana	Exconcejal	Colindres
24	» Manuel Gil Ortiz	Idem	Liendo
25	» Ramón López Cantero	Concejal	Idem
26	» Juan Bringas Corona	Exconcejal	Limpias

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
27	Don José Alonso Madrazo	Exconcejal	Voto
28	» Domingo Ruiz Bravo	Procurador	Laredo
29	» Santiago Bárcena Cantero	Exconcejal	Idem
30	» Policarpo Canales Fernández	Concejal	Idem
31	» Federico Lastra Mendizábal	Abogado	Idem
32	» Angel Ruiz González	Exconcejal	Ampuero
33	» Miguel Bengochea López	Idem	Colindres
34	» Marcelino Cantero Tagle	Idem	Liendo
35	» Francisco Tresgallo Llanderas	Abogado	Idem
36	» Manuel Cagiga Abascal	Idem	Voto
37	» Feliciano Vega Campo	Concejal	Idem
38	» Wenceslao López Hurtado	Procurador	Laredo
39	» Santiago Bárcena Cantero	Exconcejal	Idem
40	» Joaquín Carreras Landa	Procurador	Idem
41	» Pedro Iturralde Iturralde	Concejal	Ampuero
42	» Felipe Peña Fernández	Idem	Idem
43	» Miguel Torre Martínez	Exconcejal	Colindres
44	» Marcelino Gil Martínez	Concejal	Liendo
45	» Manuel Cano Piedra	Idem	Limpias
46	» Luis Ruiz de la Escalera	Abogado	Voto
47	» Manuel Collado Rozas	Exconcejal	Idem
48	» Francisco Paísán Gómez	Médico	Laredo
49	» Antonio Cacho Mollinedo	Exconcejal	Idem
50	» Francisco Rivas Palacio	Ingeniero	Ampuero
51	» Angel Pascua Aja	Concejal	Colindres
52	» Francisco Prida Arteaga	Idem	Liendo
53	» José Villanueva Cantero	Exconcejal	Idem
54	» Francisco Bringas Corona	Idem	Limpias
55	» Manuel Pacheco Vega	Idem	Voto
56	» Emiliano Basoa Marsella	Idem	Laredo
57	» Guillermo Ron González	Abogado	Idem
58	» Eduardo Avendaño Allende	Farmacéutico	Ampuero
59	» Pedro Peña Peña	Médico	Idem
60	» Vicente Valle Ibarra	Exconcejal	Laredo
61	» Lucas Marsella Castillo	Idem	Idem
62	» José María Blanco Quintana	Idem	Colindres
63	» José María Candina Palacio	Idem	Liendo
64	» Miguel Fernández Gutiérrez	Idem	Idem
65	» Felipe Otero Fernández	Concejal	Voto
66	» Manuel Vega Moncalián	Idem	Idem
67	» Faustino Pérez Velar	Exconcejal	Liendo
68	» Jesús Rasines Pascual	Idem	Colindres
69	» Isidro Ortiz Gómez	Concejal	Ampuero
70	» Lucas Funcueva Monasterio	Exconcejal	Laredo
71	» Manuel Garzón Lavín	Concejal	Ampuero
72	» Francisco Setién Echevarría	Idem	Idem
73	» Emilio Rozas Campillo	Exconcejal	Liendo
74	» José Villanueva Larbal	Idem	Idem
75	» Benito Layma Olmo	Concejal	Voto

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla 6.ª del art. 33 de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente copia certificada en Santander á veinticuatro de agosto de mil novecientos cuatro.

—Ramón Pérez.

Don José Alonso Madrazo, Don Domingo Ruiz Bravo, Don Santiago Bárcena Cantero, Don Policarpo Canales Fernández, Don Federico Lastra Mendizábal, Don Angel Ruiz González, Don Miguel Bengochea López, Don Marcelino Cantero Tagle, Don Francisco Tresgallo Llanderas, Don Manuel Cagiga Abascal, Don Feliciano Vega Campo, Don Wenceslao López Hurtado, Don Santiago Bárcena Cantero, Don Joaquín Carreras Landa, Don Pedro Iturralde Iturralde, Don Felipe Peña Fernández, Don Miguel Torre Martínez, Don Marcelino Gil Martínez, Don Manuel Cano Piedra, Don Luis Ruiz de la Escalera, Don Manuel Collado Rozas, Don Francisco Paísán Gómez, Don Antonio Cacho Mollinedo, Don Francisco Rivas Palacio, Don Angel Pascua Aja, Don Francisco Prida Arteaga, Don José Villanueva Cantero, Don Francisco Bringas Corona, Don Manuel Pacheco Vega, Don Emiliano Basoa Marsella, Don Guillermo Ron González, Don Eduardo Avendaño Allende, Don Pedro Peña Peña, Don Vicente Valle Ibarra, Don Lucas Marsella Castillo, Don José María Blanco Quintana, Don José María Candina Palacio, Don Miguel Fernández Gutiérrez, Don Felipe Otero Fernández, Don Manuel Vega Moncalián, Don Faustino Pérez Velar, Don Jesús Rasines Pascual, Don Isidro Ortiz Gómez, Don Lucas Funcueva Monasterio, Don Manuel Garzón Lavín, Don Francisco Setién Echevarría, Don Emilio Rozas Campillo, Don José Villanueva Larbal, Don Benito Layma Olmo.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado.

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días desde la publicación del presente, á los efectos de reclamación de los que se crean perjudicados.

Valdeprado diciembre 29 de 1904.
—El Alcalde, *Ventura Corral*.



Ayuntamiento de Lamasón.

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año próximo de 1905 se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

Lamasón 29 diciembre de 1904.
—El Alcalde, *Moisés Fernández Cortines*.



Ayuntamiento de Los Corrales.

Acordado por el Ayuntamiento, en sesión del día 24 del corriente, se convoque de nuevo á los aspirantes que deseen ocupar la plaza de Veterinario de este Municipio, dotada con el haber anual de 800 pesetas y con sujeción á las cláusulas consignadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 187, de 19 de noviembre último, se anuncia al público para que los solicitantes puedan presentar los documentos que acrediten su profesión, en término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los Corrales 26 de diciembre de 1904.—*Leopoldo Gutiérrez*.



EDICTO

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Instruido por este Ayuntamiento el expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, sobre declaración de ausencia por más de diez años de Manuel Gutiérrez Villegas, vecino de Casar de Periedo, en este término municipal, de donde se ausentó en el año de mil ochocientos noventa y dos, dirigiéndose á la ciudad de San Fer-

nando, en la provincia de Cádiz, de donde desapareció al año siguiente con rumbo desconocido; y en cumplimiento de lo prevenido en la disposición citada, se hace público por medio del presente anuncio para que las personas que conozcan el paradero del Gutiérrez Villegas lo comuniquen á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, á los efectos del Reglamento mencionado.

Las señas del referido Manuel Gutiérrez Villegas son las siguientes:

Tendrá ahora, aproximadamente, la edad de cuarenta y tres años, de estatura baja, color moreno, ojos y pelos negros, y sin que se le distinguiera por ninguna señal especial.

Cabezón de la Sal á 22 de diciembre de 1904.—El Alcalde, *M. Sanz*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre abusos deshonestos, contra Francisco Pérez Cao, de treinta y siete años, hijo de Juan y Manuela, soltero, jornalero y natural de Santa María de Perar, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es de esta vecindad.

Dada en Santander á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.
—*Alfonso Travado*.—P. S. M., *Juan Castrillo*.



DON JOSÉ VILLAMOR POSADILLO, Juez accidental del Juzgado de instrucción del partido de Castro Urdiales.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Cuñarro Gómez, de veintidós años de

edad, soltero, jornalero y vecino de Setares, y que hace como dos meses se dirigió al término municipal de Rodeiro, parroquia de Vilela (Pontevedra), donde vive su madre, quien manifestó que había salido con dirección á Portugal, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa que instruyo por estafa, é ingresar en la prisión del partido y recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Castro Urdiales á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.—*José Villamor*.—P. S. M., *Cipriano Quijada*.



DON EMILIO CORTÉS REYES, primer teniente del Regimiento infantería de Luchana número veintiocho y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado Guillermo Leyra ó Leyva Martínez.

Por la presente hago saber al mencionado individuo, natural del Ferrol, provincia de la Coruña, vecindado en Santander, de oficio cochero, estatura un metro seiscientos ochenta milímetros, edad treinta y cinco años, siete meses y quince días, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, que se filió como voluntario en el Depósito de Banderas y Embarque en Santander el 27 de marzo de mil ochocientos noventa y seis, y prestó sus servicios en la isla de Cuba en el primer batallón de este Regimiento, que necesitándose saber en este Juzgado su domicilio se le emplaza para que en el término de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, lo manifieste al Juez que suscribe, cuyo domicilio oficial es en el cuartel del Cano, de esta ciudad.

Por lo tanto, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto militares como civiles, así

como cualquiera otra persona que conozca el paradero del mencionado individuo ó su fallecimiento, caso de haber ocurrido, lo manifieste á este Juzgado á los fines de justicia.

Dado en Tarragona á seis de diciembre de mil novecientos cuatro.—El primer teniente Juez instructor, *Emilio Cortés*.

→*←

DON ADALBERTO TORRES MENGANA, primer teniente del Regimiento de infantería Cantabria número treinta y nueve, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Federico Ruiz Pérez, por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este Regimiento Federico Ruiz Pérez, hijo de Domingo y de Venancia, natural de Vega de Pas, Juzgado de primera instancia de Villacarriedo, provincia de Santander, de oficio obrero, estado soltero, de veintidós años de edad, de un metro quinientos ochenta y seis milímetros de estatura y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Ciudadela de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de primera deserción se le sigue, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que, en justicia, haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Ciudadela de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á diecisiete de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Adalberto Torres*.

→*←

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito del Este, de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente de causa sobre hurto contra Juan Antonio

Jiménez y otro, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que el día dos de enero próximo, á las diez, comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad para asistir á las sesiones del juicio oral, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Rita Barrios Iglesias, pordiosera ambulante.

Gabriel Jiménez Preciado, sin domicilio fijo.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á quince de diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.

→*←

DON ANGEL GONZÁLEZ Y FERNÁNDEZ DE LA REGUERA, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia y de instrucción del partido de Cabuérniga.

Por la presente se llama al procesado Enrique Valles, de quien se ignora el segundo apellido y otros datos de filiación, así como el punto de residencia y constan las circunstancias que al final se indicará, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión en la de este partido, según se acordó por auto de ayer al decretar el procesamiento del mismo sujeto en el sumario que de oficio instruyó con el número 70 del año actual, por robo de 176 pesetas durante la noche del ocho de los corrientes. Y hago saber á ese individuo que si no se presentare dentro de dicho plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, ruego á todas las autoridades é individuos de la policía judicial que dispongan se proceda á la busca del indicado sujeto, y en hallándole que ordenen sea conducido con las debidas seguridades á la prisión de este partido judicial.

Dado en Valle de Cabuérniga á veintiuno de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Angel González*.—P. M. de S. S., *Licenciado Manuel F. Cáraves*.

Circunstancias del sujeto á quien se refiere esta requisitoria:

Es como de unos treinta años de edad, de baja estatura, delgado, de nariz aguileña y bigote rubio, el cual vestía en los primeros días del corriente mes blusa azul, pantalón muy usado y boína, y estuvo de dependiente el pasado mes de noviem-

bre y los primeros días de este de diciembre de un hojalatero de Cabezón de la Sal.—*Cáraves*.

→*←

EDICTO

DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Gaitero y Antonio Campos, trabajadores que han sido en las obras del ferrocarril Cantábrico, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se sigue contra Jesús López Sánchez, por disparo de arma de fuego, y al Campos también para ofrecerle el procedimiento, previniéndoles de que si no comparecenes parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Vicente de la Barquera, diciembre veintiuno de mil novecientos cuatro.—*Luis Gutiérrez de la Higuera*.—P. S. M., *Mariano Villanueva*.

→*←

EDICTO

DON SEGISMUNDO GARCÍA ENCINAR, primer teniente de infantería, Juez instructor nombrado para la venta en pública subasta de las prendas que pertenecieron al segundo teniente fallecido don Hermenegildo Jimeno Benito.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor, he acordado, por diligencia de este día, vender en pública subasta á las doce del día 15 de enero de 1905, un reloj de los llamados de acero, un sable de oficial y una maleta conteniendo varias prendas de ropa blanca.

Dichas prendas se encuentran en el Juzgado militar, sito cuartel del Sur, en Santoña, de esta provincia. Santoña 28 de diciembre de 1905.—*Segismundo García Encinar*.

→*←

DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre desobediencia grave á la autoridad, contra Esperanza Ru-

bin Fernández, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referida procesada Esperanza Rubín Fernández, hija de Francisco y María, de 22 años, natural de Panes, vecina de Santander, profesión sirvienta.

Dada en Santander á diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Francisco Martínez Valdés*.—P. S. M., *Jesús Escobio*.



DON FRANCISCO MARTÍNEZ VALDÉS,
Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre atentado á la autoridad, contra el súbdito noruego Peder Johan Olsen, soltero, fogonero, de veintiocho años, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es hijo de Ole Olsen y Marthe Olsen, natural de Bergen.

Dada en Santander á veintidós de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Francisco Martínez Valdés*.—P. S. M., *Jenaro Pérez*.



DON LUIS GUTIÉRREZ DE LA HIGUERA,
Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jesús López Sánchez, que es gallego, de unos

veintiocho á treinta años de edad, alto, más bien delgado que grueso, gasta bigote y usa traje negro y sombrero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por el delito de disparo de arma de fuego cometido en el pueblo de Las Cuevas, hará próximamente dos meses, y en cuyo sumario he decretado su procesamiento y prisión; apercibiéndosele de que si no comparece en el término señalado se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca, captura y entrega á mi disposición, en la cárcel del partido, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en San Vicente de la Barquera á catorce de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Luis G. de la Higuera*.—P. S. M., *Marcelo Villar*.



CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario sobre robo contra Manuel Rodríguez, tiene acordado que se cite en forma legal á la sujeta que luego se dirá, para que en término de ocho días, á las diez de la mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 1, 4.º, para practicar una diligencia en dicha causa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Esperanza Rubín Fernández, vecina que ha sido de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora.

Y para que la citación tenga efecto libro la presente, para insertar en el BOLETÍN OFICIAL, en Santander á veinte de diciembre de mil novecientos cuatro.—El Secretario, *Jenaro Pérez*.



D. ALFONSO TRAVADO Y LOSTE, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones y coacción electoral contra, entre otros, José Fernández Calderón, conocido por Marce-

lo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY D. Alfonso XIII (que Dios guarde) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, hijo de Felipe y Eleuteria, fundidor, de treinta años, casado, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Santander á diez y siete de diciembre de mil novecientos cuatro.—*Alfonso Travado*.—Por su mandado, *R. Gonzalo Pelayo*.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se ha extraviado la libreta de Monte de Piedad y Caja de Ahorros número 1.638.

Se ruega la devolución en esta Administración.

SUCURSAL

DEL

BANCO DE ESPAÑA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 4.676, expedido por esta Sucursal con fecha 19 de julio de 1884 á favor de don Gabino Sáinz de la Maza, representante de pesetas nominales 9.500 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público, por tercera vez, para que quien se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 23 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 4 de Enero de 1905.—El Secretario, *José Lapi*.

TIP GRAFÍA DE «EL CANTRBRICO»

Compañía, 3